

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

83**PINTO**

URBANISMO

De conformidad con lo establecido en el artículo 88, de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, se hace público que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 26 de julio de 2024, adoptó acuerdo de aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la unidad de ejecución 54, del PGOU de Pinto.

El período de información pública es de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

La publicación hecha en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios virtual del Ayuntamiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 44, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, servirá como notificación a los interesados que intentada esta no se hubiese podido practicar, a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

Durante dicho período se puede examinar el mencionado expediente, con código de validación OOO9C-DNP99-YK5AP, en la web municipal (tablón de anuncios-planeamiento), así como cualquier interesado presentar, en el mismo plazo, las alegaciones que tengan por oportunas.

Pinto, a 10 de julio de 2024.—El concejal-delegado de Ciudad y Cultura, Francisco José Pérez García.

(02/11.402/24)

